

Finalmente, un acercamiento desde la historia conceptual permite recuperar la dialéctica entre nociones y experiencias, entre discursos y acciones, entre realidad y lenguaje. De este modo puede dimensionarse la alta significación de la disputa política e ideológica por los conceptos, a partir de la diferenciación y estudio objetivo entre las *palabras* entendidas como *posibilidades significantes* y los *conceptos* como *unificaciones polisémicas*. De esta manera lo que se busca es encontrar una manera más determinante para entender la historicidad, temporalidad y sentidos de los conceptos políticos, mismo que exige al historiador e historiadora cambios significativos en su teoría y metodología. En este sentido, las implicaciones e incidencias para nuestro oficio de esta revisión crítica/analítica resultan originales y sugestivas en muchos sentidos. Por estas, y muchas otras razones, considero que el libro *Historia conceptual en el Atlántico ibérico. Lenguajes, tiempos, revoluciones*, ayudará significativamente en el desarrollo de historiografía hispanoamericana.

Ángel Rafael Almarza Villalobos
Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
 San Nicolás Hidalgo, México
<https://orcid.org/0000-0003-2870-087X>

LEONOR HERNÁNDEZ FOX Y CARLOS MANRIQUE ARANGO. *NORMAS Y TRANSGRESIONES: LAS MUJERES Y SUS FAMILIAS EN LAS CIUDADES DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE LA HABANA (1759-1808)*. BOGOTÁ: UNIAGUSTINIANA, 2020, 148 pp.

<https://doi.org/10.29078/procesos.v.n55.2022.3027>

Para Marc Bloc la historia comparada es una alternativa investigativa centrada en el estudio de “dos o más fenómenos que a primera vista parecen presentar ciertas analogías entre sí, describirlos, constatar similitudes y diferencias y explicarlas en la medida de lo posible”.¹ Este enfoque es el que se aplica a cabalidad en el trabajo de Leonor Hernández Fox y Carlos Manrique Arango cuando analizan las normas impuestas a las mujeres y sus transgresiones en las ciudades de Cartagena de Indias y La Habana entre 1759 y 1808.

El ámbito investigativo de Hernández y Manrique confluye en la historia social, de género y la familia en Latinoamérica. Esto les permite proponer un estudio comparativo a partir de un abordaje riguroso de la legislación y los discursos concernientes a la familia y la mujer en el período de las reformas borbónicas, con el fin de destacar el papel de ellas en Cartagena y La Habana en el marco de sus transgresiones.

1. Marc Bloch, *Historia e historiadores* (Madrid: Akal, 1999), 37.

En contraste, el rol transgresor de las mujeres frente a un ideal de mujer y familia también ha sido analizado desde otras perspectivas. Por ejemplo, para la Nueva Granada Mabel López investiga que algunas esposas retaron el orden establecido y asesinaron o denunciaron por sevicia a sus maridos para defenderse. Mientras que Catalina Villegas estudia las normas como formas de control ejercido por el Estado sobre la vida familiar. Además, ahonda en cómo las mujeres usaron recursos jurídicos para sacar del ámbito privado sus reclamos y llevarlos ante los juzgados.² Si bien, los estudios sobre el tema se han orientado a examinar casos puntuales, se carece de ejercicios comparativos como el de *Normas y transgresiones*, el cual plantea que para hacer la historia de las mujeres y las familias del Caribe, es necesario comprender las sociedades caribeñas coloniales y sus principales puertos, como contextos interrelacionados en lo social. Así, el libro se enmarca en la tendencia historiográfica que estudia el carácter disruptivo de las mujeres ante los esquemas de control.

Particularmente, Hernández y Manrique parten del interrogante: “¿de qué manera la legislación del despotismo ilustrado reforzó la normatividad que regía la vida familiar y qué situaciones de conflictos y transgresiones generó en Cartagena de Indias y La Habana entre 1759 y 1808?”. En efecto, hacen una revisión de fuentes como las leyes y los discursos que normaban las relaciones sociales y la vida de las mujeres. Estos documentos son abordados bajo la comprensión de los códigos legales como una imposición lenta que tiene la finalidad de regular y desaparecer comportamientos que, sin embargo, permanecen ocultos y vigentes en otros espacios de la vida social. Para desarrollar su análisis, los autores se sustentan en la historia de las mujeres, en que se comprende desde la interpretación de la construcción socio-cultural de los cuerpos femeninos hasta la forma en que operan sus roles en los espacios privados y públicos.

En el primer capítulo se exploran la legislación y los discursos normativos sobre la familia y las leyes emitidas por el despotismo ilustrado. En este punto, conviene advertir que se plantea una demarcación entre normas y casos, por lo que esta distancia tiende a ser algo rígida en el escrito. Los autores hacen hincapié en cómo el reformismo incidió sobre el ámbito familiar, que era percibido como un pilar fundamental en el ordenamiento social. Un elemento legislativo emanado en este contexto fue la defensa y preservación de las jerarquías sociales, que con la Real Cédula del 15 de octubre de 1805 y el Auto del 22 de mayo de 1806, impedía que los miembros de familias de conocida nobleza y

2. Mabel Paola López, *Las conyugicidas de la Nueva Granada: trasgresión de un viejo ideal de mujer (1780-1830)* (Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2012); Catalina Villegas del Castillo, *Del hogar a los juzgados: reclamos familiares en los juzgados superiores en el tránsito de la Colonia a la República, 1800-1850* (Bogotá: Universidad de los Andes, 2006).

limpieza de sangre contrajeran nupcias con gente de color. En contraste con la mencionada normativa, la Real Cédula sobre Gracias al Sacar de 10 de febrero de 1795 permitió cierta movilidad social al promover que los hijos ilegítimos y los pardos ascendieran socialmente o se les dispensara de su condición *inferior*. De otro lado, los autores examinaron la retórica con la que se conceptualizaba a la mujer y la familia durante el despotismo ilustrado. Para ello, consultaron los manuales médicos y tratados sobre la familia del siglo XVIII, los cuales legitimaban representaciones culturales sobre la fragilidad del sexo femenino.

El segundo capítulo explora comparativamente las características de la vida familiar y del control social que se ejercieron sobre las mujeres de las ciudades antes mencionadas. En cuanto a la división administrativa, la sociedad neogranadina se caracterizó por la división provincial y en términos de la economía cartagenera, existieron tres tipos de hacienda: las ganaderas, las de labranza y las de trapiche. En su aspecto poblacional en Cartagena predominaban los libres de color —en esta categoría se incluía a aquellos que no fueran blancos, indígenas o esclavos, por lo que abarcaba distintas mezclas raciales—, y el porcentaje de esclavos era menor en relación con La Habana. Por su parte, la isla se dividía en departamentos y jurisdicciones, con un desarrollo de sistema de plantaciones. Su población fue mayoritariamente blanca, si bien existía una considerable presencia de esclavos que trabajaban en las plantaciones azucareras. En las similitudes entre ambas ciudades se discute que el modelo de familia monogámica patriarcal fue predominante en las dos sociedades y destacaron uniones matrimoniales donde la posición social de la pareja era semejante. Sin embargo, los autores también se refieren a los sectores medios y populares que escapaban de los cánones establecidos donde predominaban amancebamientos. Así pues, el libro avanza en el estudio del control social que se ejercía sobre el comportamiento de las mujeres en Cartagena y La Habana. Una mirada vigilante se mantenía respecto a las acciones que alteraban la preservación del honor familiar como el adulterio. También se examina en la apertura al ámbito laboral femenino que mediante la Real Resolución del 12 de junio de 1784, si bien admitía el trabajo remunerado de las mujeres, este debería ser propio de su sexo.

En el capítulo tercero los autores se ocupan de valorar el rol protagónico que asumieron las mujeres cartageneras y habaneras frente a los conflictos judiciales como adulterio, sevicia y solicitudes de divorcio. Este análisis se destaca por hurgar y reflexionar en lugares menos convencionales y reevaluar la imagen legitimada sobre las mujeres de los siglos XVIII y XIX como sujetos pasivos. Los expedientes son testimonio de las denuncias activas y contra-demandas levantadas por ellas para cuestionar y advertir a las autoridades sobre agravios a su persona, tanto en lo físico como en lo moral. Cabe destacar que, en casos de adulterio el hombre quedaba desprestigiado ante la

sociedad e incluso se lo consideraba inhabilitado para desempeñar un cargo público. También se discute el debate de fondo que demarca el trabajo y tiene que ver con la tensión entre el Estado y la Iglesia, esta vez en relación con la disputa sobre qué institución debía regular el divorcio, el cual contempla poner fin a la vida maridable, pero persistía la obligación de la fidelidad. En estos casos, los autores observan que el divorcio se admitía cuando las mujeres demostraban que su integridad estaba en alto riesgo.

Como se puede ver, el trabajo de Leonor Hernández y Carlos Manrique refleja un esfuerzo por articular una visión comparativa, teórica y un análisis de corpus normativo y archivos judiciales para mostrar el rol transgresor de la mujer, es decir, confrontan los marcos conceptuales de la norma con las prácticas de la vida diaria. Aunque el trabajo es formulado por dos investigadores, conserva una escritura articulada y argumentativa respaldada por una nutrida bibliografía. Por su parte, pese a que el trabajo parte de una mirada cualitativa de los casos, estos podían aprovecharse para enunciar más a fondo las estrategias discursivas y jurídicas de las mujeres dentro de los expedientes. Si bien se pretende a través de los casos compartir de primera mano trozos de vida de las mujeres, debe advertirse la distancia entre los testimonios y la realidad, puesto que juegan un rol importante las distintas mediaciones existentes a la hora de formularse un documento, en este caso judicial.

Su novedad e importancia radica en que, si bien las mujeres estaban desprovistas de muchos derechos, ellas se presentaban ante los tribunales en el manejo de los recursos jurídicos coloniales disponibles para obtener beneficios aún no contemplados en la legislación, como poder reclamar el cuidado de sus hijos o la autonomía para administrar sus bienes desde el divorcio. El libro habla de cómo se ha estructurado y evolucionado el sentido de la familia en la larga duración, tomando en cuenta las problemáticas presentadas en ella como las distintas formas de violencia, siendo las mujeres las principales protagonistas para evidenciar los conflictos. Con lo dicho, el trabajo representa un aporte a la historia regional de las mujeres para historizar el trayecto de la conquista de algunos derechos. Así también, busca acercar al lector a amplios sectores poblacionales del Caribe a través de rastros, testimonios y voces de las mujeres plasmados en los archivos judiciales, sin pretender una explicación solo desde la norma, sino a partir de ellas como sujetos activos, las rupturas, negociaciones y confrontaciones frente a las disposiciones legales.

Angie Guerrero Zamora
Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador
Quito, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0002-9628-4495>